



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0340 del 28 de junio de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-23-0033

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **GERSON GIOVANNI LAMUS VERGARA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **1.095.790.075**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 12OCC #36-39** barrio **La joya** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0171-0041-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-39850** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 12OCC #36-39** barrio **La joya**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0171-0041-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-39850** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **GERSON GIOVANNI LAMUS VERGARA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.


ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedita en Bucaramanga, el 28 de junio de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 28 de junio de 2023

68001-2-23-0033

23-7189-

Señor(a)

GERSON GIOVANNI LAMUS VERGARA

gerson.lamus@outlook.com / Carrera 12OCC #36-39

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0340 del 28 de junio de 2023, por la cual se desiste la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 12OCC #36-39 La joya.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



CURADURIA URBANA No.2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

CE23-7189

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 28/06/2023 14:26

Para:Gerson lamus vergara <gerson.lamus@outlook.com>

📎 1 archivos adjuntos (423 KB)

CE23-7189.pdf;

• **citación para notificación de Resolución**

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

Gerson Giovanni Lamus Vergara CE23- 7189

Citación para notificación de resolución 23-0340 expedida para la licencia **23-0033**

se agradece acusar el recibido

Atentamente, ARQ Carolina Meléndez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

A V I S O

Bucaramanga, viernes, 7 de julio de 2023

68001-2-23-0033

23-7650-

Señor(a)

GERSON GIOVANNI LAMUS VERGARA


gerson.lamus@outlook.com / Carrera 12OCC #36-39

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0340 del 28 de junio de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 12OCC #36-39, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

Anexo lo anunciado.

CE23-7650

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 10/07/2023 11:52

Para:Gerson lamus vergara <gerson.lamus@outlook.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

23-0340RESO.pdf; CE23-7650.pdf;

• **Aviso para notificación de Resolución**

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

GERSON GIOVANNI LAMUS VERGARA CE23- 7650

Citación para notificación de resolución 23-0340 expedida para la licencia **23-0033**

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ Carolina Meléndez